ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y HABILITANTES PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2026

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA CON EL FIN DE TRASLADAR PERSONAL ASISTENCIAL PARA REALIAR ACIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LAS ZONAS ALEJADAS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCAITA**"

En Cucaita, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), fecha prevista en el cronograma del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2026**, se reunieron en la Gerencia de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, los miembros del Comité de Contrataciones de la entidad, **RUTH MARY CASTIBLANCO GIL** Gerente de esa institución de salud, **DAYANA FERNANDA NIÑO CONTADOR,** Tesorera y **JULIO ROBERTO MUÑOZ MELO**, Asesor Jurídico Externo, quienes en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 una vez efectuada la verificación y evaluación del **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2026**, cuyo objeto lo constituye la "**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA CON EL FIN DE TRASLADAR PERSONAL ASISTENCIAL PARA REALIAR ACIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LAS ZONAS ALEJADAS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCAITA**", se emite el siguiente informe de evaluación y verificación de propuestas así:

En el desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas así:

I. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

N° ORDEN	PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S NIT: 900.953.382-2	No. 100065366, anexo 0 de fecha 21 de abril de 2026, por valor total asegurado de $ 27.416.932,70.



II. VERIFICACIÓN REQUISITOS Y TÉCNICOS HABILITANTES

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
PROPONENTE UNO	
TIPO DE PROPONENTE	PERSONA JURIDICA
NOMBRE DEL PROPONENTE	SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.953.382-2 C.C. No. 7.170.463
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463

Seguidamente se procede a revisar la propuesta presentada y se verifica los Requisitos Habilitantes, financieros, organizacionales y de experiencia, de los oferentes así:

PROPONENTE ÚNICO, SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, con NIT: 900.953.382-2, representado legalmente por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463, como persona jurídica.

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
a) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y de la persona jurídica	CUMPLE	Nº 294216391 de fecha 13 de abril de 2026 - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
b) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y de la persona jurídica.	CUMPLE	No. 900271924726030915404O y 900953382226041310355 7 de fecha 13 de abril de 2026 - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
c) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante Legal de la Persona jurídica.	CUMPLE	De fecha 13/04/2026, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
d) Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	No. 1380971134 de fecha 13 de abril de 2026 - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
e) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS– REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)	CUMPLE	Código Verificación: MB19TS32HU fecha 13/04/2026, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE

		DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
f) DELITOS SEXUALES	CUMPLE	ALLEGA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS fecha 14/04/2026
1.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.		
DOCUMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUICATA, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado en la Invitación Pública.	CUMPLE	Presenta Carta firmada por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal de la SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 900.953.382-2.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.	CUMPLE	Presenta Certificado de Existencia y/o Representación Legal Fecha de expedición: 09/04/2026, expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **A2673507734956** MATRICULA NO: **02747419 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016** RENOVACION DE LA MATRICULA:**9 DE ABRIL DE 2026** ULTIMO AÑO RENOVADO: **2026** TAMAÑO EMPRESA: **PEQUEÑA** **TÉRMINO DE DURACIÓN:** QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO. **OBJETO SOCIAL.**

La certificación sobre existencia y representación legal, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección por Invitación Pública estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a la Entidad por el Proponente en otro expediente, valdrá la copia que esta le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el Proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso de selección por Invitación Pública. se cumplan		*"comercio de vehículos automotores usados. k. comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. m. comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata o. transporte de carga por carretera p. otras actividades de telecomunicaciones. q, actividades de operadores turísticos. r. otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. s, todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social …"* **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** *"(…) el representante legal tiene la facultad de contratar hasta (1.000) SMMLV y su duración será de 5 años. el gerente esté facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.* ACTIVIDAD ECONOMICA: 4921 **transporte de pasajeros.** 4511 **comercio de vehículos automotores nuevos**. 4520 **mantenimiento y reparación de vehículos automotores.** 4541**comercio de motocicletas y de sus partes piezas y accesorios.**
Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de	N/A	

autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta (individual, consorcio o en unión temporal), hacer los lances a que haya lugar y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido en el Capítulo 1. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor del Presupuesto Oficial establecido en el Capítulo 1, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar la autorización del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección por Invitación Pública. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante		
Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio. Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la	N/A	

propuesta la prueba de la autorización expresa que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección por Invitación Pública. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP. Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio actualizado en el año 2025 y con la información financiera del año 2024. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente, renovado y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección por Invitación Pública. Si se prorroga	CUMPLE	Presenta Fechado 14/04/2026 Código de verificación **A267668388E99F6** NÚMERO DEL PROPONENTE: **00062379** FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: **25/04/2025**

dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado a la Entidad por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que la Entidad le tome y anexe al expediente de esta Selección, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso se cumplan. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Invitación Pública, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada. Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección por Invitación Pública. Por otro lado, en virtud del mismo Decreto 1082 de 1082, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, la Entidad		

verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este Invitación Pública		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. el proponente que desee participar en este proceso licitatorio debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio, con su actividad económica registrada en el RUT.; es decir, la ESE CENTRO DE SALUD verificará, en aras de buscar proponentes que respondan con últimas tecnologías y que al marco de la ley se encuentren y sea colindante su actividad económica, para lo cual debe cumplir con las siguientes indicaciones de actividades. El proponente debe tener en sus actividades económicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio dicha actividad como transporte de pasajeros y a su vez en el Registro Único Tributario. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá tener esta actividad económica registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario	CUMPLE	Presenta RUT actualizado No de formulario 141197390353- Fecha generación documento PDF: 26-12-2025 11:08:01AM con actividad comercial: **4511 comercio de vehículos automotores nuevos.**
INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	N/A	

Para los eventos previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicar lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o en unión temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. Si al representante del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha persona. La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables. Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación de representante, la		

fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre		
ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA: Es interés de la entidad contar con equipos que garanticen su calidad, suministro de repuestos, vida útil de 10 años y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. Por lo cual se solicita la durabilidad y representación en Colombia para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los oferentes deberán indicar que existe representación y presencia de las marcas en Colombia mínimo por los últimos diez (10) años en la integralidad del vehículo contados al cierre del presente proceso de convocatoria, y la indicación clara e inequívoca de que los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia	CUMPLE	Allega constancia de fecha 14 días de abril de 2026
CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El proponente nacional, deberá aportar: La condición de Servicio Nacional, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, está condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Presenta formato debidamente diligenciado
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y	CUMPLE	Presenta No. 100065366, anexo 0 de fecha 21 de abril de 2026, por valor total asegurado de $ 27.416.932,70. RAMO: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES

requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta		DECRETO 1082, expedida por SEGUROS MUNDIAL,.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante	CUMPLE	Presenta Adjunta anexo diligenciado y firmado por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal de la SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 900.953.382-2 y planillas.

de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano	CUMPLE	Presenta Adjunta anexo diligenciado y firmado por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal de la SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 900.953.382-2.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Las personas naturales deban allegar fotocopia del documento de identidad, es decir cedula de ciudadanía o cedula de extranjería; para las personas jurídicas se debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal es decir cedula de ciudadanía o cedula de extranjería	CUMPLE	Presenta Documento de identidad del señor FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal.
LIBRETA MILITAR Las personas naturales (hombres menores de 50 años de edad) deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Ley 48 de 1993); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los	CUMPLE	Presenta Documento de identidad del señor FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal.

integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá anexar debidamente firmado el compromiso anticorrupción	CUMPLE	Presenta Compromiso firmado por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal de la SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 900.953.382-2.
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento	CUMPLE	Presenta Compromiso firmado por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal de la SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 900.953.382-2.

FICHA(S) TÉCNICA(S) DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR (ANEXO 1) El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la(s) ficha(s) técnica(s) - Anexo No. 1 de esta Invitación Pública	CUMPLE	Presenta firmado por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal de la SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 900.953.382-2.
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	Presenta propuesta firmada por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463 representante legal de la SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, CON NIT: 900.953.382-2.
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**	

Se declara al proponente SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, con NIT: 900.953.382-2, representado legalmente por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463, como persona jurídica, que **CUMPLE Y HABILITA** con todos los aspectos de CAPACIDAD JURÍDICA.

2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS
La información se extracta de RUP de fecha 04 de marzo de 2026 con corte a 31/12/2024 páginas 2 de 376

SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S				
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**MARGEN PRESENTADO**	**HABILITA /NO HABILITA**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a [20.]	371.21	HABILITA
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a [2.47]	0.04	HABILITA
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a [3.35]	205.13	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio:	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a [20.0]	0.24	HABILITA
Rentabilidad del activo:	Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a [15.0]	0.23	HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA		**HABILITA**		

Se declara al Oferente SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, con NIT: 900.953.382-2, representado legalmente por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463, como persona jurídica. **CUMPLE** con los ÍNDICES FINANCIEROS requeridos.

3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de **proyectos similares al del presente objeto**, es decir la **compra de vehículos tipo camioneta**. B. El proponente acreditará la experiencia con **tres (3) contratos o certificaciones** ejecutados y liquidados. C. Estar relacionados el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato o certificaciones en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos y/o certificaciones señaladas en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. D. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane la propuesta será rechazada. E. Si el Proponente no diligencia el	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO THEOS S.A.S. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 842,40 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARKATEC SAS VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,60 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,54	Acredita todos los códigos exigidos	

<table>
<tr>
<td>Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane la propuesta será rechazada.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Invitación Pública señalados en el numeral 3.5.5.
Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia especifican requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>25101500</td><td>Vehículos de pasajeros</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>25101600</td><td>Vehículos de transporte de productos y materiales</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>25181600</td><td>Chasis automotriz</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</td>
<td>N CUMPLE</td>
</tr>
</table>

Se declara al Oferente SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S, con NIT: 900.953.382-2, representado legalmente por FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463, como persona jurídica. **ADMISIBLE** en razón a que cumple con todos los requisitos de verificación de Experiencia general.

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL	**PROPUESTA**
$ 274.169.327	**$ 274.169.327 ML/CTE**

Luego de la evaluación realizada, el comité evaluador concluye que el proponente **SOLUCIONES FULLCAR COLOMBIA S.A.S,** con NIT: 900.953.382-2, representado legalmente por **FREDY JHONSON PARADA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 7.170.463, como persona jurídica, como persona jurídica, **CUMPLE**, con la totalidad de requisitos habilitantes de la Invitación Pública adelantada por la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita cuyo objeto lo constituye la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL PARA LA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA CON EL FIN DE TRASLADAR PERSONAL ASISTENCIAL PARA REALIAR ACIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LAS ZONAS ALEJADAS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, teniendo en cuenta además que la propuesta económica no es superior al presupuesto oficial, quedando por tanto habilitado para que se le adjudique el contrato.

La presente acta será publicada en la plataforma SECOP II con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia, para consulta de todos los interesados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma en el municipio de Cucaita, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), por los que en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)
JRUTH MARY CASTIBLANCO GIL
Gerente Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa lucía de Cucaita

(ORIGINAL FIRMADO)
DAYANA FERNANDA NIÑO CONTADOR
Tesorera Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa lucía de Cucaita

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO ROBERTO MUÑOZ MELO
, Asesor Jurídico Externo